

ANUNCIO

D. Antonio Granados Miranda, Alcalde del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que se ha aprobado Resolución de Alcaldía número 2022/00004504 de 26 de octubre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la providencia de Alcaldía por la que ha sido incoado el expediente GEX 2023/9851, para la selección y posterior contratación laboral temporal de 1 trabajador dentro de la “Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas del Programa “Fomento del empleo mayores de 45 años”, de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, para cubrir el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, por un período de seis meses, a jornada parcial (3h 45min diarios), al amparo del contenido de la resolución definitiva de la Excma. Diputación Provincial de fecha 27 de julio de 2023.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía núm. 2023/00003912 de 11 de septiembre de 2023, se aprueban las bases que regulan el presente procedimiento.

*Vista la propuesta de contratación laboral con carácter temporal, efectuada en el Acta de fecha 20 de octubre de 2023, por la Comisión de Selección, a favor de D^a. Rafaela Plata Luna, con DNI número ***8812**, como AUXILIAR ADMINISTRATIVO dentro de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DEL PROGRAMA “FOMENTO DEL EMPLEO MAYORES DE 45 AÑOS”, DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA por un período de seis meses, a jornada parcial (3h 45min diarios), para desempeñar sus funciones en este Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, de conformidad con el orden de prelación de calificaciones finales obtenidas en el presente proceso de selección.*

Visto: El Certificado número 74.0/2023 de fecha 7 de septiembre de 2023 de la Intervención Municipal, al respecto, obrante en el expediente de referencia.

Considerando que se ha recibido de la Sociedad de Prevención “Cualtis”, el informe de reconocimiento médico preceptivo y previo a la contratación de la citada trabajadora, obrante en el expediente de referencia.

*Atendido lo anterior y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás legislación vigente aplicable, he tenido a bien dictar la presente **RESOLUCIÓN:***

PRIMERO: *Proceder a la contratación de D^a. Rafaela Plata Luna, con DNI número ***8812**, como Auxiliar administrativa, en régimen laboral y con carácter temporal, durante 6 meses, a jornada parcial de 18:45 horas/semana (50% de la jornada habitual de la empresa de 37,5 horas/semana), afecta a la Convocatoria de Subvenciones a municipios y Entidades Locales Autónomas del Programa “Fomento de Empleo mayores de 45 años” de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, teniendo en cuenta que no se podrá adoptar acuerdos que supongan o propicien la conversión de un contrato temporal en indefinido, conforme a lo establecido al respecto por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales al respecto, por haber superado el presente proceso selectivo conforme al orden de prelación resultante del mismo.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

SEGUNDO.- Proceder a la creación de la siguiente lista de reserva de entre los aspirantes no seleccionados, por orden de puntuación para suplir en caso de renuncia de la persona seleccionada, de conformidad con Base Novena que rige el presente proceso de selección:

D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION FASE OPOSICIÓN	PUNTUACION FASE CONCURSO	CALIFICACION FINAL
***3749**	RUSO FUENTES, MARIA DOLORES	6,50 puntos	5,50 puntos	12,00 puntos
***9066**	ALORS OTS, ANA	7,00 puntos	0,00 puntos	7,00 puntos

TERCERO.- Ordenar la publicación de anuncio de la presente Resolución en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de la Carlota (Córdoba), (<https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos>), así como en el portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento (<https://transparencia.lacarlota.es>), de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo la misma de notificación a los/las interesados/as, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Granados Miranda.

Por el Secretario General (Resolución de 20 de abril de 2023, de la Secretaría General de Administración Local) se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD. 128/2018 de 16 de marzo).

En La Carlota.

(Firmado y fechado electrónicamente)"

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, se podrá interponer el régimen de recursos que a continuación se indican:

RÉGIMEN DE RECURSOS:

De conformidad con lo prevenido en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el Acuerdo transcrito, definitivo en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código seguro de verificación (CSV):

48CE ACB8 68ED 963D FFFF



48CEACB868ED963DFFFF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 27-10-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En La Carlota,

EL ALCALDE
Antonio Granados Miranda

Código seguro de verificación (CSV):

48CE ACB8 68ED 963D FFFF



48CEACB868ED963DFFFF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 27-10-2023